



MINISTERIO DE CULTURA
INSTITUTO CARO Y CUERVO

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO CARO Y CUERVO Y LA UNIVERSIDAD DEL VALLE

Entre los suscritos a saber, **GENOVEVA IRIARTE ESGUERRA**, identificada con la cédula de ciudadanía No.35.468.593 de Usaquén, Directora General del INSTITUTO CARO Y CUERVO, establecimiento público, del orden nacional, con autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado por Ley 5 de 1952 que se rige por el decreto ley 1993 de 1954, adscrito al Ministerio de Cultura mediante decreto 146 del 25 de junio de 2003, y que de acuerdo con el artículo 137 de la ley 30 de 1992 (Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior) según su naturaleza jurídica y su régimen académico se está ajustando de acuerdo con dicha norma, quien en adelante y para los efectos del presente convenio se denominará el INSTITUTO, e **IVAN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN**, identificado con cédula de ciudadanía NO.14.989.446, quien en su calidad de Rector, cargo para el cual fue designado según Resolución No. 049 del 2 de noviembre de 2007, emanada del Consejo Superior de la Universidad del Valle, actúa en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DEL VALLE, ente universitario autónomo, con régimen especial, del orden estatal u oficial, sin ánimo de lucro, cuya creación fue determinada por la Asamblea Departamental del Valle, con Personería Jurídica, aclarada por el Decreto 1406 de junio 21 de 1956, emanada de la Presidencia de la República quien en adelante y para efectos del presente convenio se denominará LA UNIVERSIDAD, hemos convenido en celebrar el presente Convenio de Cooperación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1) Que el **INSTITUTO** tiene como objetivos cultivar la investigación científica en los campos de la lingüística, la filología, la literatura, las humanidades y la historia de la cultura colombina, y fomentar estos estudios mediante la difusión de los mismos y la enseñanza superior para la formación de profesores y especialistas en las mencionadas disciplinas.
- 2) Que el **INSTITUTO** se encuentra facultado por el Decreto 1442 de 1970, en cumplimiento de sus objetivos y funciones, para preparar, patrocinar, realizar y distribuir publicaciones acordes con sus objetivos y organizar cursos, conferencias y seminarios, constituir comisiones, abrir concursos, fundar becas de especialización, hacerse representar en

Alfz

[Handwritten signature]



MINISTERIO DE CULTURA
INSTITUTO CARO Y CUERVO

congresos y conferencias especializadas, tanto nacionales como internacionales, promover el intercambio de personas y de material científico con entidades similares del país y del extranjero, y celebrar convenios con entidades docentes del país y del Exterior para el otorgamiento de títulos académicos.

3.) Que el **INSTITUTO** en desarrollo de su cometido estatal, puede celebrar convenios con entidades públicas o privadas, a fin de lograr sus objetivos, conforme a las disposiciones de la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, y en especial el Decreto 1442 de 1970 que reglamenta su funcionamiento.

4.) Que **LA UNIVERSIDAD** tiene como misión

5) Que ambas **PARTES** se encuentran unidas por una comunidad de objetivos en los campos científico, educativo a nivel superior y de divulgación del conocimiento, cuyas funciones comunes deben estar al servicio de la sociedad, a través de la creación, desarrollo y trasmisión de la ciencia y la cultura.

6) Que ambas **PARTES** tiene objetivos comunes en lo relativo al fomento de la investigación y la formación, así como en los relativo a la divulgación de la cultura en las áreas de la Lingüística, la literatura, y la semiótica en tornos al español, las lenguas indígenas y sus manifestaciones literarias, orales y escritas y sus contextos socioculturales.

7) Que ambas **PARTES** manifiestan su interés en adelantar programas de investigación, de intercambio de estudiantes, de investigadores, de personal docente y especializado.

Handwritten signature

8) Que para el desarrollo del Convenio Marco, las **PARTES** han identificado objetivos comunes, los cuales pueden ser cumplidos de manera más eficiente mediante la cooperación interinstitucional.

9) Que ambas **PARTES** consideran conveniente establecer un marco permanente de cooperación, a través del presente convenio, el cual se celebra de conformidad con lo anteriormente expuesto y se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Desarrollar de común acuerdo, programas y/o proyectos que abarquen el ámbito de la investigación, la docencia y las actividades de divulgación.

Administrative stamps and signatures



MINISTERIO DE CULTURA
INSTITUTO CARO Y CUERVO

SEGUNDA.- Establecer como acciones del presente convenio lo siguiente:

1. Posibilitar el intercambio de investigadores, de personal docente y especializado.
2. Realizar programas académicos y proyectos de investigación, en cualquiera de las ramas de interés común.
3. Lleva a cabo ediciones impresas o digitales en forma conjunta, resultantes del presente convenio, en las áreas de la lingüística, los estudios literarios o de cualquier otro tipo de temas que respondan al interés común.
4. Crear y organizar actividades académicas coordinadas.
5. Organizar coloquios internacionales, foros, seminarios y talleres

TERCERA.- Cada proyecto o programa, se desarrollará mediante acuerdos específicos con aquella dependencia definida como contraparte de las actividades de acuerdo con la naturaleza de la acción. Dicha dependencia académica elaborará, conjuntamente con la persona responsable por parte del Instituto cada proyecto y/o programa, incluyendo los objetivos, la descripción de las acciones, tiempo de duración, los recursos que incorporará cada parte, así como los coordinadores de cada contratante, documento que constituirá un anexo al convenio marco.

CUARTA.- Las personas que participan en este Convenio lo ejecutarán sin que por ese hecho se genere vínculo laboral alguno con los contratistas que lo suscriben, a menos que dicha relación laboral sea previa con cada una de ellas, a la asignación de tareas a desarrollar en ejecución del Convenio.

QUINTA.- Ambas partes tendrán derecho a utilizar la información y documentos resultantes del desarrollo del presente convenio y podrán publicar las conclusiones de los estudios realizados, previo acuerdo entre las mismas. Los derechos patrimoniales de autor que surgieren como resultado de dichos estudios, serán compartidos por ellas en la proporción en que se determine en cada caso.

Handwritten signature or initials.

Handwritten signature or initials.



MINISTERIO DE CULTURA
INSTITUTO CARO Y CUERVO

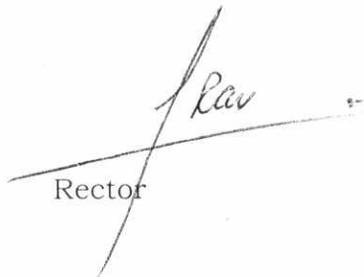
SEXTA.-El presente Convenio de Cooperación entrará en vigor en el momento de la firma y tendrá una vigencia de cinco años contados a partir de la misma, considerándose renovado si ninguna de las partes lo denuncia, por escrito, seis meses antes de expirar el plazo. El convenio puede ser modificado por las partes mediante declaración expresa. En caso de que no se prorrogue su duración, se mantendrá hasta la finalización de las acciones que se encuentren en curso.

SEPTIMA.-Ambas partes convienen en prever todos los medios para resolver amistosamente, sin litigios, cualquier controversia o duda que pudiera suscitarse con motivo de este convenio. En el evento en que las partes no llegaren a un acuerdo, la controversia será resuelta a través de un tribunal de arbitramento en derecho en Bogotá.

En prueba de conformidad con el contenido del presente convenio, las partes suscriben el presente Convenio, a los (28) días del mes de enero del año 2010.

Por,
LA UNIVERSIDAD DEL VALLE

por,
EL INSTITUTO CARO Y CUERVO


Rector


GENOVÉVA IRIARTE ESGUERRA
Directora General







INSTITUTO CARO Y CUERVO
DIRECCION

Facultad
Humanidades.
xa archivo.

23 10 MAY 15 2:34

Bogotá, D.C., 21 de abril de 2010

Doctor
GILBERTO LOAIZA CANO
Calle 6 A No. 42-16, apto 402 D
Cali - Valle

Cordial saludo:

Remito por medio de la presente, copia del Convenio de Cooperación suscrito entre el Instituto Caro y Cuervo y la Universidad del Valle, debidamente firmado por las partes, para que repose en los archivos de la Universidad.

Cordialmente,


SILVIA MORA SIERRA
Asesora de la Dirección
Instituto Caro y Cuervo